

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 27 de julio de 2020. A despacho del señor juez, proceso ejecutivo de alimentos bajo el número 2017-00447-00, informando que el abogado de la parte demandante solicitó se designe un perito evaluador del bien mueble- motocicleta, el cual está debidamente embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 178734089001-2017-00447-00
Demandante: MARTHA CECILIA HINCAPIE SIERRA
Demandada: EDGAR ERNEY RAMOS OTALVARO
Auto Interlocutorio: 801

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se tiene que fue allegada solicitud de nombramiento de perito evaluador del mueble motocicleta Yamaha RX 100, de placas VNN-50 la cual se encuentra debidamente embargada y secuestrada.

Así las cosas, se designará como perito evaluador al señor CARLOS SILVIO MAYA HENAO, identificado con la cédula ciudadanía No. 4.474.601, quien se ubica, según la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Caldas, en la carrera 43 No. 68C - 61 barrio Aranjuez de la ciudad de Manizales, Caldas, Cel 3144911745, Correo electrónico carlossilviomaya@hotmail.com, con el fin de que rinda el dictamen

deprecado por la parte solicitante en este caso, vale decir, proceda a efectuar el avalúo correspondiente, a fin de determinar el valor del bien mueble motocicleta Yamaha RX 100, de placas VNN-50, ubicada en el parqueadero EMI a la entrada del municipio de Villamaría, Caldas.

Para tal efecto, líbrese el oficio respectivo comunicando la designación efectuada al auxiliar de la justicia, cuya aceptación deberá ser comunicada a este Despacho dentro del término de 5 días, contado a partir del día siguiente al recibo del oficio denotado, de aceptar la designación se requiere al perito para que aporte el número de cuenta, en la cual se le consigne los honorarios por parte de la demandante.

Se le fija la suma de \$150.000 como honorarios provisionales, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 1852 de 2003, dicho dinero deberá ser consignados en la cuenta del Despacho o en la cuenta del perito, una vez acepte la designación y aporte el número de su cuenta, a quien se le cancelarán por el demandante en el término de tres días.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como perito para que acompañe la diligencia de avaluo de la motocicleta Yamaha RX 100, de placas VNN-50, al señor CARLOS SILVIO MAYA HENAO, identificado con la cédula ciudadanía No. 4.474.601, quien se ubica, según la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Caldas, en la carrera 43 No. 68C - 61 barrio Aranjuez de la ciudad de Manizales, Caldas, Cel 3144911745, Correo electrónico carlossilviomaya@hotmail.com, con el fin de que rinda el dictamen deprecado por la parte solicitante en este caso, vale decir, proceda a efectuar el avalúo correspondiente, a fin de determinar el valor del bien mueble motocicleta Yamaha RX 100, de placas VNN-50, ubicada en el parqueadero EMI a la entrada del municipio de Villamaría, Caldas.

Para tal efecto, líbrese el oficio respectivo comunicando la designación efectuada al auxiliar de la justicia, cuya aceptación deberá ser comunicada a este Despacho dentro del término de 5 días, contado a partir del día siguiente al recibo del oficio denotado, de aceptar la designación se requiere para que el perito aporte el número de cuenta, en la cual se le consigne los honorarios por parte de la demandante

SEGUNDO: FIJAR la suma de \$150.000 como honorarios provisionales que se le cancelarán por el demandante en el término de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b009c41a3a0cc12fe7a6566fb67d05414ce497546543e16cd8
7960e0b66f99a6**

Documento generado en 27/07/2020 04:14:24 p.m.